

131

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., _____

04 MAR 2022

Expediente No. 11001-40-03-043-2019-00529-00

1. No se accede a la solicitud visible a folio 125 del plenario, como quiera que el núm. 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, señala que el incumplimiento de dicho deber no afecta la actuación, amen de ello, la parte se puede enterar de las actuaciones en la sede judicial, por lo que se considera innecesario imponer la sanción deprecada.

2. De otra parte, se pone de presente al apoderado solicitante que el expediente se encuentra físico y esta sede judicial, presta su atención en el horario establecido para tal fin, así las cosas puede acercarse a revisarlo de forma presencial.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 05 MAR 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

18

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria